



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 0518

(03 JUN 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRÓRROGA LA RESOLUCIÓN 1109 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, LA CUAL “ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001055607 ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO, ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 039 DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y DEL DECRETO DE PRÓRROGA No. 108 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN”

LA SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política, los artículos 1, 2, 3, 18, 47, 58, 65 y 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, el Artículo 1° de la Resolución 0937 de 2025, y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Unguía - Chocó, profirió la Resolución 1109 del 31 de octubre de 2025, a través de la cual “ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001055607 ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO, ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 039 DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y DEL DECRETO DE PRÓRROGA No. 108 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN”.

Que, de conformidad con el comprobante de egreso No. CE2500016461 del 03 de diciembre del 2025 fueron transferidos los recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez No. 001001055607 de la Fiduprevisora S.A., a cargo del municipio de Unguía.

Que el municipio de Unguía, mediante Decreto Municipal No. 039 del 5 de mayo de 2025, decretó declarar la situación de calamidad pública de desastre en el municipio, por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de expedición del acto, prorrogado por el Decreto Municipal No. 108 del 15 de agosto de 2025, por el término de cuatro (04) meses adicionales. Ahora bien, mediante Decreto No. 006 del 05 de enero de 2026, el municipio decretó la situación de retorno a la normalidad, mediante la cual se continuarán aplicando las normas especiales habilitadas en el decreto de calamidad pública durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción, así como la

RESOLUCIÓN No. De Página 2 de 3
Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1109 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001055607 ABIERTO PARA EL MUNICIPIO UNGUÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 039 DEL 05 DE MAYO DE 2025, Y DECRETO DE PRÓRROGA No. 108 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2025 PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en estas, mientras se continúan ejecutando las acciones de su Plan de Acción Específico de Recuperación – PAE.

Que el alcalde del municipio de Unguía solicitó al ordenador del gasto del FNGRD, mediante oficio del 6 de mayo de 2026, radicado 2026ER10199, la prórroga del tiempo establecido en la Resolución No. 1109 del 31 de octubre de 2025 para la ejecución y legalización de los recursos, por las razones expuestas en los comités técnicos administrativos y en las mesas técnicas de seguimiento a la construcción de la obra de intervención correctiva y a la entrega de la maquinaria amarilla, como se indica a continuación:

1. Condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altas precipitaciones que han limitado la continuidad de las actividades constructivas.
2. Procesos logísticos asociados a la organización de las actividades en territorio y puesta en operación de la maquinaria adquirida.

Que, en los informes de seguimiento a la ejecución y legalización de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva presentados por la Alcaldía Municipal de Unguía, se presenta un avance de ejecución física significativa.

Que, en sesión del Comité Técnico Administrativo sostenida el 22 de mayo de 2026 bajo Acta No. 005, se realizó la exposición de los avances en la ejecución y legalización de los recursos y, subsiguientemente, se recomendó requerir la prórroga del término para la ejecución y legalización de los recursos prevista en la Resolución No. 1109 del 31 de octubre de 2025, por un término de seis (6) meses.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1109 del 31 de octubre de 2025, el cual reza:

"(...) ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2,3.1.6.3.23. del Decreto 1289 del 25 de julio de 2018, una vez realizada la transferencia de los recursos, el Municipio de Unguía - Chocó, como entidad receptora, deberá iniciar inmediatamente las gestiones y acciones necesarias para su legalización; por lo tanto, la UNGRD/FNGRD establece un término de seis (6) meses para la ejecución y legalización de los recursos. (...)"

PARÁGRAFO 1. Los plazos previstos podrán ser prorrogados, previa solicitud debidamente justificada y aprobada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 y su parágrafo 1 de la Resolución 1109 del 31 de octubre de 2025, el cual reza:

"(...) ARTÍCULO 8. Cualquier modificación a la presente Resolución deberá ser solicitada por parte del Municipio de Unguía - Chocó, la cual deberá tramitarse por escrito y por los canales oficiales institucionales, y esta deberá reflejar el número de radicado institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

PARÁGRAFO 1. En caso de requerir prórroga a la presente resolución, ésta deberá solicitarse con ocho (8) días hábiles de antelación al vencimiento de la vigencia de la presente resolución con la respectiva justificación y aprobación del comité técnico (...)"

Que, en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1289 del 25 de julio de 2018, el cual establece que:

"(...) La legalización de las transferencias de los recursos ante Fiduprevisora S.A. estará a cargo de la entidad receptora. Los recursos no ejecutados serán reintegrados al Fondo Nacional. PARÁGRAFO. La Fiduprevisora S.A. comunicará a la Unidad Nacional los incumplimientos de los entes receptores en la legalización de los recursos, a fin de que se tomen las medidas pertinentes, conforme a la oportunidad que se señale (...)"

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el municipio de Unguía, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, considera válida la justificación de la prórroga, dada la importancia de que culmine la obra de intervención correctiva de acuerdo con el cronograma de obra y se ejecuten y legalicen en su totalidad los recursos transferidos; por

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1109 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001055607 ABIERTO PARA EL MUNICIPIO UNGUÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 039 DEL 05 DE MAYO DE 2025, Y DECRETO DE PRÓRROGA No. 108 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2025 PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

ello, se estima conveniente realizar la prórroga de la Resolución 1109 del 31 de octubre de 2025, a partir del 04 de junio de 2026, por un término de seis (6) meses, aclarando que la administración de estos recursos es de exclusiva responsabilidad del municipio de Unguía y que están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución No. 1109 del 31 de octubre de 2025, autorizando la prórroga solicitada por el municipio de Unguía, departamento del Chocó, para la ejecución y legalización de los recursos transferidos al municipio por el término de **SEIS (6) MESES ADICIONALES**, contados a partir del desembolso realizado al municipio de Unguía; es decir, desde el día 03 de junio hasta el 03 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del municipio de Unguía o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto ante el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1109 del 31 de octubre de 2025, que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los 03 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Firmado digitalmente
por Maria Constanza
Meza Elizalde

MARÍA CONSTANZA MEZA ALIZALDE
SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA FNGRD

Proyectó: Miguel Eduardo Luengas Torres / Profesional Especializado SRR 
Daniel Rolando Ortiz / Profesional Especializado SRR 

Revisó: Danny Alexander Carreño Mora / Contratista SDG/CPE 
Jorge Lino Machetá Téllez / Contratista GGC 
María Camila Cáceres / Contratista GGC 
José Luis Angarita / Contratista GGC 
Laura Valentina López / Contratista SG 
José Augusto González / Contratista SG 
Ángela Miranda / Contratista SG 

Aprobó: Michael Oyuela / Secretario General UNGRD  Firmado digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL